

PROTOCOLIZACION
FECHA: 14/8/23
Gerardo R. Grassi
Subsecretario Letrado Ad-Hoc
Procuración General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución MP 172/23.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución PGN 52/23 se dispuso, entre otras medidas tendientes a fortalecer la actuación del Ministerio Público Fiscal en la Jurisdicción Rosario para la implementación del Código Procesal Penal Federal, la puesta en funcionamiento de la Sede Fiscal Descentralizada de San Lorenzo, a partir del 15 de agosto de 2023.

Si bien allí se consignó que, hasta tanto se habilitaran las instalaciones en donde se ubicaría la sede fiscal, ésta comenzaría a funcionar en las dependencias de las fiscalías de primera instancia de la ciudad de Rosario, razones de mejor servicio aconsejan diferir su puesta en funcionamiento hasta tanto finalicen las gestiones que al respecto se están desarrollando.

En ese marco, corresponde mencionar que personal de la Dirección de Logística y Gestión Edilicia de la Secretaría General de Administración y Recursos Humanos, asistió y verificó el buen estado general de las instalaciones que serán otorgadas por la Municipalidad de la ciudad de San Lorenzo, por lo que prontamente se celebrará el convenio de comodato en cuestión.

A su vez, cabe destacar que el informe técnico llevado a cabo por dicho personal da cuenta que resulta necesario efectuar cierto acondicionamiento del lugar. Entre otras cosas, con la finalidad de independizar ese sector respecto del Centro de Integración Comunitario "Virgen de Itatí", asegurar una adecuada provisión del servicio eléctrico, y optimizar las instalaciones para el personal del Ministerio Público Fiscal que allí se desempeñará (cfr. CUDAP: INFO-MPF:403/2023), por lo que se considera que un mes será un plazo suficiente para su materialización

A su vez, ese lapso favorecerá al proceso de incorporación de los recursos humanos que asistirán al fiscal titular y coadyuvante de la Sede Descentralizada, conforme los cargos otorgados en el expediente CUDAP: OFIC: MPF:1673/23.

Por otra parte, en lo vinculado al ámbito de actuación de la Sede Descentralizada con asiento en la ciudad de San Lorenzo, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º la Ley N° 27715, el Juez Penal Federal con funciones de garantía, con asiento en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, "...tendrá jurisdicción territorial en los departamentos de San Lorenzo y Caseros de la provincia homónima ..."

Tales departamentos por el momento y hasta tanto se habilite ese juzgado, integran la jurisdicción de los juzgados federales de Rosario, establecida por la Ley N°

4074, con las escisiones dispuestas en la Ley N° 26834, que otorga jurisdicción al Juzgado Federal de Venado Tuerto (art. 3°) sobre algunas comunas del Departamento Judicial de Caseros.

Al respecto, el art. 2° de la Ley N° 26834 le atribuye al Juzgado Federal de Venado Tuerto la misma competencia territorial que la ley orgánica del poder judicial de Santa Fe -N° 10.060 y sus modificatorias- le asigna a la Circunscripción Judicial N° 3 de esa provincia.

De allí que, conforme tal diseño, en la actualidad cinco comunas del Departamento Judicial Caseros integran la competencia territorial del Juzgado Federal de Venado Tuerto. Ellas son: Beraberú, Chañar Ladeado, Godeken, Los Quirquinchos (incluye las localidades de Hansen y La Flor) y Villada.

De allí que, razones de organización y practicidad (art. 9° inc. b) de la Ley N° 27148) tornan conveniente aclarar lo dispuesto en el punto dispositivo III de la Resolución PGN N° 52/23 en el sentido de que la puesta en funcionamiento de la Sede Fiscal Descentralizada con asiento en la ciudad de San Lorenzo tendrá lugar sin perjuicio de que se mantenga la intervención de la Fiscalía Federal de Venado Tuerto respecto de aquellos casos originados en las comunas del Departamento Caseros en los que conserva su jurisdicción el Juzgado Federal de Venado Tuerto, hasta tanto dicha situación se modifique por la aplicación de lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 27715.

Por ello,

RESUELVO:

I.- PRORROGAR la puesta en funcionamiento de la Sede Fiscal Descentralizada con asiento en la ciudad de San Lorenzo, hasta el 15 de septiembre de 2023.

II. MANTENER la intervención de la Fiscalía Federal de Venado Tuerto respecto de aquellos casos originados en las comunas del Departamento Caseros en los que conserva su jurisdicción el Juzgado Federal de Venado Tuerto indicados en los considerandos, hasta tanto dicha situación se modifique por la aplicación de lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 27715.

III.- Protocolícese, publíquese y notifíquese.



EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino